INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 07 de abril de 2022, la Juez tercera Especializada en Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2022-00005-00. La suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios identificado con FMI N° 226-33172 y N° 226-39037 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato (Magdalena), cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios, con excepción de los procesos de expropiación. .
Datos del proceso:

RADICACION	470013121003-2022-00005-00
PREDIO	BELLA MARY Y FINCA EL TESORO
UBICACIÓN	Ubicado en el corregimiento de Las Mulas, jurisdicción del municipio de Sabanas de Ángel y en jurisdicción del municipio de Ariguaní
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No	226-33172 226-39037
CEDULA CATASTRAL No	47660000700040139000,
ACTUACION	Auto resuelve admitir solicitud de Restitución y Formalización de Tierras

JORGE ALFREDO RADA VIVES
SECRETARIO